



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** REAPERTURA LLAMADO ANUAL BECAS 2023

---

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 04/23, las Disposiciones DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ, DI-2023-50-TSJ-CFJ y DI-2023-53-TSJ-CFJ;

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de la partida presupuestaria asignada para becas de estudio para el año en curso en la cuenta 5.1.3 (Becas y otros subsidios) del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial asciende a pesos nueve millones doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho (\$9.271.958.-).

Que por las Disposiciones DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ, DI-2023-50-TSJ-CFJ y DI-2023-53-TSJ-CFJ se otorgaron y comprometieron fondos para becas de estudio por un total de pesos nueve millones ochenta y seis mil setecientos setenta y uno con veinticinco centavos (\$ 9.086.771.25).

Que en la cuenta 5.1.6 (Transferencia para actividades científicas o académicas) se asignó para el corriente ejercicio la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y uno (\$3.344.391.-).

Que a fin de solventar nuevas becas de estudio se puede reasignar el importe disponible en el ítem 5.1.6 (Transferencia para actividades científicas o académicas) al ítem 5.1.3 (Becas y otros subsidios).

Que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y a fin de lograr un manejo eficiente de los recursos asignados para atender a las solicitudes de becas, en uso de la facultad contemplada en el artículo Art. 30 de la Res. CACFJ N° 04/23, se estima adecuado reabrir el plazo para la presentación de solicitudes de becas de estudio para actividades detalladas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento desde el 1° hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**La Secretaria Ejecutiva del**

**Centro de Formación Judicial**

**DISPONE**

1°) Ábrese la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas destinadas a la realización de actividades enunciadas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento de Becas, desde el día 1° septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023.

2°) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.